



movimientociudadano.mx

CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2019 EN EL ESTADO DE PUEBLA.

En cumplimiento al artículo 57, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Congreso de esa entidad aprobó por unanimidad con fecha 30 de enero de 2019, el Dictamen con minuta de Decreto por el que se convoca a elecciones extraordinarias para Gobernador Constitucional y derivado del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en el estado de Puebla, al declararse la nulidad del proceso electoral en cinco municipios, el 14 de octubre de 2018 Congreso Local aprobó la Convocatoria para elecciones extraordinarias en Ocuyucan, Mezapiltepec de Juárez, Cañada Morelos, Tepeojuma y Ahuazotepec.

Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, se realizará la jornada electoral extraordinaria para elegir Gobernador o Gobernadora y Presidentes Municipales en el Estado de Puebla.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, Movimiento Ciudadano es una entidad de interés público, que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación popular y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal y libre, de acuerdo con nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción.

De conformidad con el acuerdo aprobado en la Sexagésima Segunda Sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional, celebrada el 6 de febrero del año en curso, en el que se faculta a la Comisión Operativa Nacional para que conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos atiendan y resuelvan lo relativo a los procesos electorales de 2019 y cumpliendo con el fortalecimiento de la legalidad, credibilidad, confianza y transparencia, se determinó que el procedimiento interno aplicable de selección y elección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular, que habrá de postular Movimiento Ciudadano en la elección Extraordinaria en el Estado de Puebla, a celebrarse el dos de junio de dos mil diecinueve, se realizará de conformidad con la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, por designación directa en sesión conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

Qué Movimiento Ciudadano conforme lo establece el acuerdo INE/CG43/2019 de fecha 6 de febrero del año en curso, comunicó en tiempo y forma, a la autoridad electoral correspondiente el método y calendario para el desarrollo del proceso interno de candidatas y candidatos, mismo que fue debidamente aprobado y que será acatado en sus términos.

La Comisión Operativa Nacional conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 39, 40, 41, 115 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción XVIII inciso a)



movimientociudadano.mx

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44, párrafo 1, inciso e) y 120 párrafo 2, 226, 227 y 228 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5 y 47 de la Ley General de Partidos Políticos; 20, 89 fracción VII; 91 fracción XIV y 93 fracción XXXV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como al contenido dentro del Dictamen con minuta de Decreto en el que se convoca a elecciones extraordinarias en el estado de Puebla y 1; 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11; 12; 18; 19; 20; 21; 42; 43; 44; 45; 46; 48 numeral 1; 68 incisos b) y c); 72; 74; 76; 84; 85; 91; 95 y 99 de los Estatutos y demás relativos aplicables de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2019 EN EL ESTADO DE PUEBLA.

PRIMERA: Se convoca a los ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil, así como a los militantes y simpatizantes del Estado de Puebla; para que participen en el proceso interno de candidatos y candidatas a cargos de elección popular de Movimiento Ciudadano a elegirse en la entidad.

SEGUNDA. El proceso interno de candidatos y candidatas materia de la presente Convocatoria, se inicia a partir de la publicación de la misma y concluye con la designación de las candidaturas que habrá de postular Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el Estado de Puebla.

TERCERA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

CUARTA. Se considerarán precandidatos y precandidatas a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas y a los militantes, simpatizantes y adherentes, que en el ejercicio de sus derechos, cumplan con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en el Dictamen con minuta de Decreto en el que se Convoca a elecciones extraordinarias; en los Estatutos, en el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y la presente Convocatoria y, que manifiesten por escrito su interés de participar en el proceso interno de candidatos/as de Movimiento Ciudadano materia de la esta Convocatoria y cuyos registros resulten procedentes.



movimientociudadano.mx

QUINTA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos expedirá los formatos de solicitudes de registro de precandidatos/as a Gobernador/a y a Presidentes Municipales en el Estado de Puebla, los cuales estarán a disposición de los interesados/as a partir de la publicación de la presente Convocatoria en las oficinas de Movimiento Ciudadano ubicadas en Louisiana 113, esq. Nueva York, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y en las instalaciones de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Puebla, ubicadas en Calle 5 sur 4105 colonia Gabriel Pastor, primera sección, C. P. 72420, Puebla, Puebla; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx.

SEXTA. La presentación de los formatos de solicitudes de registro de precandidatos/as, se llevará a cabo para Gobernador o Gobernadora y Presidentes Municipales del 19 y 20 de febrero de 2019; se hará de manera personal ante la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos en las oficinas de Movimiento Ciudadano ubicadas en Louisiana 113, esq. Nueva York, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; y en las instalaciones de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Puebla, ubicadas en Calle 5 sur 4105 colonia Gabriel Pastor, primera sección, C. P. 72420, Puebla, Puebla en horario de 10:00 a las 15:00 horas y de 18:00 a las 20:00 horas.

Los datos personales estarán protegidos por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, garantizando lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás legislaciones aplicables en materia Federal y Local.

SÉPTIMA. El formato de solicitud de registro deberá acompañarse de la documentación que se señalan a continuación:

A) PRECANDIDATOS INTERNOS:

1.

- a) Apellidos Paterno, Materno y nombres completos; y seudónimo, en su caso;
- b) Género (masculino o femenino);
- c) Fecha y lugar de nacimiento;
- d) CURP (Clave Única del Registro de Población);
- e) Registro Federal de Causantes (RFC);
- f) Domicilio: calle, número, colonia, localidad o ranchería, delegación o municipio, entidad federativa y código postal;
- g) Tiempo de Residencia.
- h) Teléfonos: particular, oficina y celular;
- i) Correo electrónico, Facebook y Twitter;
- j) Ocupación;
- k) Clave de elector de la credencial para votar vigente;
- l) Cargo para el que se postula, señalando en su caso el municipio por el que se pretende contender;
- m) Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y adjuntar comprobante de afiliación;
- n) Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso;
- o) Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano, en su caso;
- p) Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano en su caso o a la sociedad; y
- q) Domicilio para oír y recibir notificaciones.

2. Dos fotografías recientes tamaño infantil.



movimientociudadano.mx

3. Currículum vitae;

4. Escrito con firma autógrafa, por el que manifieste su aceptación de la candidatura;
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, por el que expresa que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los Estatutos, Reglamentos de Movimiento Ciudadano; así como de no encontrarse en ninguno de los impedimentos de ley.

6. Acta de nacimiento certificada,

7. Copia fotostática y legible, en tamaño media carta del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía, vigente, además presentar la original para su cotejo; en su caso constancia de que se encuentra en trámite.

8. En caso de no ser originario de Puebla, presentar constancia de residencia expedida por la autoridad competente, en la que se acredite una residencia efectiva en los términos que establezca la legislación electoral local.

9. En su caso, original del documento oficial de la renuncia, licencia o separación del cargo en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, dentro de los tiempos que establezca la ley.

10. Escrito con firma autógrafa en el que los candidatos/as a los cargos de Gobernador/a y Presidentes Municipales, formalizan su compromiso de entregar el informe financiero en el Sistema Integral de Fiscalización, autorizado por el área de Contabilidad Electoral, dependiente de la Tesorería Nacional de Movimiento Ciudadano, así como designar por escrito, al responsable solidario para hacer entrega de gastos de campaña y en su caso, de campaña y un responsable de la agenda de eventos.

11. El Precandidato/a a Gobernador deberá presentar un proyecto de Programa de Gobierno, los precandidatos/as a Presidentes Municipales deberán presentar un proyecto de Programa de Gobierno Municipal.

B) PRECANDIDATOS CIUDADANOS:

Los Precandidatos y las Precandidatas externos/as deberán cumplir, con lo establecido en el inciso A), antes mencionado, con excepción de los sub incisos m), o) y p) del numeral 1; debiendo, además:

1. Aceptar someterse, en su caso, al procedimiento a que se refieren los Estatutos, con relación a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria;

2. Suscribir carta compromiso de defensa a la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, la Plataforma Electoral y representar los intereses de la comunidad y de Movimiento Ciudadano.

OCTAVA. Al momento de recibir las solicitudes de registro, la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, verificará que éstas se acompañen de la documentación y requisitos estipulados en esta Convocatoria, para que en caso de existir insuficiencia documental o de información, se haga de conocimiento al interesado de inmediato, a efecto de que lo subsane en un término de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la recepción del formato de solicitud de registro.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

NOVENA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos valorará y evaluará los registros de precandidatos de acuerdo a las características electorales de la entidad, sobre la idoneidad del perfil y probabilidades de triunfo; resultado que será puesto a consideración en sesión conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, el día 6 de marzo de 2019.

DÉCIMA. Los medios de impugnación que se susciten con motivo de la designación del candidato/a, deberán resolverse a más tardar el día 18 de marzo de 2019, por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano.

DÉCIMA PRIMERA. Los candidatos deberán observar las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establece la legislación electoral local, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos internos de candidatos.

El retiro de propaganda de campaña electoral se realizará en la temporalidad prevista en la ley de la materia y correrá a cargo de los precandidatos/as y candidatos/as.

DÉCIMA SEGUNDA. El candidato registrado tendrá la obligación de entregar los informes financieros como se establece en la legislación electoral vigente y el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como de informar al órgano electoral la agenda de eventos políticos de precampaña y campaña, o en su caso de la suspensión de los eventos políticos programados.

Los candidatos son responsables solidarios en la comprobación de sus gastos ejercidos en las campañas. Cuando el candidato sea omiso en entregar la información que requiera el área de fiscalización, informará al órgano electoral la causa, independientemente de las sanciones a que los mismos se hagan acreedores.

DÉCIMA TERCERA. Los candidatos/as tendrán los derechos y obligaciones que se derivan de los Estatutos, Reglamentos de Movimiento Ciudadano y de la presente Convocatoria; así como de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

DÉCIMA CUARTA. En la postulación de candidatos en las que falte determinación de los órganos competentes de Movimiento Ciudadano, o en aquellos casos especiales en los que se produzca la sustitución de candidatos/as, antes o después de su registro legal, serán resueltas expeditamente por la Comisión Operativa Nacional.

DÉCIMA QUINTA. Corresponde a la Comisión Operativa Estatal, previa autorización expresa y por escrito de la Comisión Operativa Nacional, presentar ante el organismo público local electoral el registro y la sustitución, en su caso, de los candidatos/as de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular materia de la presente Convocatoria. Supletoriamente lo podrá hacer la Comisión Operativa Nacional, de conformidad con el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos,



movimientociudadano.mx

debiendo prevalecer siempre el que realice esta última, en términos del artículo 48, numeral 2 de los Estatutos.

La Comisión Operativa Nacional, vigilará y, en su caso, modificará los registros necesarios para que hombres y mujeres sean representados en igual medida y ninguno de los dos géneros puede ser representado en una proporción inferior a lo establecido en la ley.

DÉCIMA SEXTA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo establecido en los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de febrero de 2019.

Atentamente
Por México en Movimiento
Por la Comisión Operativa Nacional


Sen. Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador


Mtro. Jorge Álvarez Máynez
Secretario General de Acuerdos

Por la Comisión Nacional de Convenciones
y Procesos Internos


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario